

**ACTA**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

**FONDO DE INVERSIÓN PRIME-INFRAESTRUCTURA II**

En Santiago de Chile, a las 09:30 horas del día 4 de octubre de 2023, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N° 3.000, oficina 1.602, comuna de Las Condes, se celebró asamblea extraordinaria de aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN PRIME-INFRAESTRUCTURA II** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia de don Ignacio Guerrero Gutiérrez, presidente de CMB–PRIME Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), y con la asistencia del gerente general de la Administradora, don Juan Eduardo Vargas Peyreblanque.

**ASISTENCIA**

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

<b>Nombre Aportante</b>	<b>Nombre Representante</b>	<b>Número de Cuotas</b>
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Santiago Tagle Correa	298.203
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo C	Alexandra Budge Latorre	228.905
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo C	Daniel Selman De la Fuente	208.041
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo A	Matías Celedón Otero	189.127
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo C	Matías Celedón Otero	180.531
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo B	Alexandra Budge Latorre	117.018
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo A	Alexandra Budge Latorre	92.509
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo B	Daniel Selman De la Fuente	92.415
Seguros de Vida Security Previsión S.A.	Valentina Leiva Sapiains	85.968
CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A.	Santiago Tagle Correa	74.551
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo B	Matías Celedón Otero	68.774



Euroamerica Seguros de Vida S.A.	Rodrigo Durán San Martín	42.984
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo D	Daniel Selman De la Fuente	23.126
Inversiones y Asesorías Iculpe Ltda.	Ignacio Guerrero Gutiérrez	5.731

**TOTAL**

**1.707.883**

**1. CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

Se señaló que, encontrándose conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, directamente o representadas 1.707.883 cuotas del Fondo, que representaban un 99,33% de sus cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la asamblea extraordinaria de aportantes de Fondo de Inversión Prime-Infraestructura II, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y la convocatoria efectuada por el Directorio de CMB-PRIME Administradora General de Fondos S.A. en la sesión de directorio celebrada con fecha 12 de septiembre de 2023.

Se dejó constancia que, teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en los Oficios Circulares N°1.141 y N°1.149 todos de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “Comisión”), la Administradora puso a disposición de los aportantes la plataforma de video-conferencia en línea denominada “Zoom”, en conjunto con un procedimiento para participar y votar en forma remota en la asamblea.

Asimismo, se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a la ley, y el aviso fue publicado de acuerdo con el reglamento interno del Fondo en su página web. Se dejó constancia que en el aviso de citación y en la carta de citación, se les informó a los aportantes que podrían registrarse, asistir y votar en la asamblea por medio de la plataforma antes indicada.

Junto con lo anterior y tal como se señaló en los referidos avisos y carta, la Administradora puso a disposición de los aportantes en su página web, un documento denominado “*Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes*”, el cual contenía los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes pudieran registrarse, asistir y votar en esta asamblea.

El presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, instructivo y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Asimismo, se indicó que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los aportantes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no se encontraba presente un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

## **2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como presidente de la asamblea al presidente de la Administradora, don Ignacio Guerrero Gutiérrez, y como secretario de la misma al gerente general, don Juan Eduardo Vargas Peyreblanque. La asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

## **3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Se señaló que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, era preciso designar previamente a tres aportantes, para que en conjunto con el presidente y el secretario, firmen el acta de la presente asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Asimismo, indicó que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Numero 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada tanto físicamente, como por medios electrónicos, según lo determinase la Administradora en atención a las circunstancias.

La asamblea acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, que los representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Provida S.A. firmen el acta que se levante de la asamblea.

## **4. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se acordó, por la unanimidad de los aportantes, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que las materias sometidas a la

decisión de la asamblea fueran votadas por aclamación, y aquellos aportantes que lo desearan, pudieren solicitar que su voto quedare debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se dejó constancia que, para proceder con la aclamación, cada vez que se sometiera a su aprobación una materia, los aportantes debían habilitar sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual deberían volver a silenciarlos, salvo aquellos que requirieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

De todas formas, en caso que fuere necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitare un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se utilizaría el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Fondos de Inversión. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo con el orden que tengan en la tabla de asistencia. En caso de votarse de esta manera, se tomaría nota de cada voto en la asamblea, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, dejándose expresa constancia de la misma en el acta que se levante de la asamblea.

## **5. TABLA**

Se informó a los aportantes que, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el directorio de la Administradora, la presente asamblea tenía por objeto tratar las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre el inicio de liquidación del Fondo en consideración al vencimiento del plazo de duración del Fondo;
2. Fijar el procedimiento de liquidación del Fondo y en especial, pronunciarse acerca de la designación de liquidador, la fijación de sus atribuciones, deberes y remuneración;
3. Pronunciarse acerca de los gastos de liquidación del Fondo; y
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea

## **6. INICIO LIQUIDACIÓN DEL FONDO**

En primer lugar, se hizo presente a los aportantes que, en conformidad con lo dispuesto en el número DOS. del Título IX. del Reglamento Interno del Fondo, el Fondo tiene un plazo de duración hasta el día 27 de octubre de 2023.

Por su parte, se indicó que de conformidad con lo dispuesto en el número CUATRO., del Título IX. del Reglamento Interno del Fondo, con al menos 30 días corridos de

anticipación a la fecha de término del período de duración del Fondo, la Administradora deberá citar a una asamblea extraordinaria de Aportantes en la cual se deberá designar al liquidador del Fondo, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones. Al efecto, se hizo presente a los aportantes que la asamblea había sido citada con más de 30 días corridos de anticipación al término del plazo de duración del Fondo, en cumplimiento con la referida disposición del Reglamento Interno del Fondo.

A continuación, atendida la cercanía del vencimiento del plazo de duración del Fondo, como el estado en el que se encontraban las inversiones del mismo, se cedió la palabra al gerente general de la Administradora, don Juan Eduardo Vargas, quien hizo una breve referencia al estado en el que se encontraban las inversiones.

Entre otras materias, se dejó constancia de que se encontraban vigentes las siguientes inversiones del Fondo: a) La participación de un 50% en la propiedad de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. cuyo plazo de concesión se extiende hasta el año 2027. b) La participación de un 49% en la propiedad de Sociedad Concesionaria Ruta del Limarí S.A., sociedad que se adjudicó la construcción, mantención y operación de la Ruta 43 que une la ciudad de La Serena con la ciudad de Ovalle, cuyo plazo de concesión variable se podría extender hasta el año 2045 y c) La participación del 100% en la propiedad de Terval S.A., sociedad titular del contrato de arriendo del Terminal de Buses de la ciudad de Valdivia., a través de una concesión municipal cuyo plazo se extiende hasta el año 2044.

Por otra parte, el Gerente General indicó que el año pasado terminó el plazo de concesión de Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A. Además indicó que con fecha 25 de enero de 2023, el Fondo a través de la sociedad filial Inversiones Aeroportuarias Araucanía S.A., vendió la participación del 49% que mantenía en Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A.

En consideración a lo informado por el gerente general en cuanto al estado de las inversiones del Fondo, como asimismo el próximo vencimiento del plazo de duración del Fondo el día 27 de octubre de 2023, se cedió la palabra a los aportantes para que se pronunciaran sobre el inicio de la liquidación del Fondo, el cual comenzaría una vez expirado el plazo de duración antes referido.

A continuación, los aportantes acordaron, por unanimidad, y con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que el Fondo se iniciará su liquidación una vez expirado su plazo de duración, esto es, el día 27 de octubre de 2023.

7. **PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR, FIJACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIÓN**

Atendido que los aportantes habían acordado dar inicio a la liquidación del Fondo, una vez que el plazo de duración del fondo venza el día 27 de octubre de 2023, se hacía

necesario que los aportantes se pronunciaren respecto de los términos del proceso de liquidación del Fondo, debiendo designar al liquidador y acordar las condiciones que regirían durante dicha liquidación. Asimismo, correspondía acordar cuáles serían las atribuciones del liquidador del Fondo, estableciendo además sus deberes y remuneración.

A continuación y de conformidad con lo señalado precedentemente, se informó a los aportantes que la Administradora tenía interés en continuar con su gestión de administración del Fondo, ahora como liquidador, producto de lo cual había preparado la siguiente propuesta para la liquidación del Fondo, la cual contempla que la Administradora sea designada como liquidador del mismo:

### **I. Duración Proceso de Liquidación.**

Se propuso que el proceso de liquidación del Fondo a cargo de la Administradora se extendiera desde el vencimiento del plazo de duración del Fondo que ocurriría el día 27 de octubre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2024. Dicho plazo será prorrogable según lo acuerde una asamblea extraordinaria de aportantes, en los términos señalados en el párrafo VII siguiente.

### **II. Objetivo de la Liquidación.**

La Administradora, en su rol de liquidador, procurará que durante el período de liquidación de los activos del Fondo, éstos sean liquidados en las mejores condiciones comerciales posibles, tomando en consideración, entre otros factores, las variables de mercado y los plazos que involucren tanto las transacciones correspondientes como el período de liquidación del Fondo y considerando siempre la disponibilidad de recursos de las eventuales contrapartes, así como los antecedentes de los mismos.

En la medida que se vayan vendiendo los activos del Fondo, la Administradora deberá, en primer lugar, pagar con su producto los gastos de cargo del Fondo, incluidas las remuneraciones que se adeuden a la Administradora, procediendo luego a distribuir el saldo a los aportantes según se señala más adelante.

### **III. Facultades de la Administradora.**

La Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, tendrá las más amplias facultades que correspondan para llevar adelante su cometido, pudiendo su gestión ser fiscalizada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y en la normativa aplicable. Se hizo presente que las decisiones de venta o liquidación de las inversiones deberán ser aprobadas por el directorio de la Administradora, dejándose constancia en el acta de la sesión de directorio que corresponda, acerca de la decisión correspondiente, junto con los antecedentes fundados en base a los cuales dicha decisión se tomó. Salvo en el caso que se evalúe una operación con otro fondo administrado por la Administradora o por alguna empresa relacionada a ésta, situación que deberá ser aprobada por los aportantes reunidos en asamblea extraordinaria de aportantes y bajo el cumplimiento de las normativas vigentes para transacciones entre empresas relacionadas.

#### **IV. Distribución de Recursos.**

En la medida que, durante el período de liquidación del Fondo, la Administradora determine que existen recursos líquidos del proceso y que excedan, de acuerdo con el criterio exclusivo de la Administradora, las necesidades de caja del Fondo, aquella procederá a entregar dichos excedentes a los aportantes del Fondo vía disminuciones de capital, sin necesidad de un acuerdo de asamblea extraordinaria de aportantes, ya sea por disminución del valor cuota o del número de cuotas según lo determine la misma Administradora y sin necesidad de celebrar una asamblea extraordinaria de aportantes para estos efectos. Lo anterior, sin perjuicio de las distribuciones de dividendos que pueda acordar la Administradora.

Para los efectos de disminuir el capital, la Administradora deberá enviar una comunicación a los aportantes y publicar un aviso en la página web de la Administradora, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago del reparto de capital, informando sobre la disminución correspondiente, los aportantes que tienen derecho a ella y el valor cuota que se utilizará para esos efectos.

En el caso de disminuciones de capital materializadas a través de la disminución del número de cuotas, el valor cuota se determinará tomando el último valor cuota publicado disponible a la fecha fijada para el pago, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo por el número de cuotas suscritas y pagadas a esa fecha.

En la asamblea extraordinaria de aportantes a que se refiere el literal VI. siguiente, la Administradora dará cuenta a los aportantes del monto total distribuido a la fecha.

De todas formas, en caso de que la Administradora contemple endeudar al Fondo para efectos de realizar distribuciones a los aportantes, solo podrá adquirir dicho endeudamiento en la medida que éste sea aprobado en forma previa por una asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo.

#### **V. Aumentos de Capital en Inversiones.**

Sin perjuicio de lo anterior, se propuso que la Administradora se encuentre facultada para concurrir excepcionalmente a los aumentos de capital de inversiones que todavía no hayan sido liquidadas por el Fondo, siempre y cuando a criterio de la Administradora, la no materialización del aumento de capital respectivo resulte perjudicial para el Fondo y para sus aportantes, siempre en el contexto de la liquidación que se está llevando a cabo. De todas formas, en caso de que la Administradora tome la decisión de concurrir al aumento de capital que corresponda, solamente podrá utilizar recursos que tenga el Fondo producto de la liquidación de inversiones.

En caso de no contar con esos recursos, la Administradora podrá someter a decisión de los aportantes en asamblea extraordinaria la contratación de un crédito con un banco, una institución financiera, o con cualquier otra entidad sujeta a la fiscalización de la Comisión.

## **VI. Asamblea de término de la Liquidación.**

En la medida que, antes del día 31 de diciembre de 2024 se haya dado término a la liquidación del Fondo, la Administradora citará a una asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, en la que se tratarán las siguientes materias:

- a. Dar cuenta del proceso de liquidación de activos y de los pagos de gastos y repartos de capital, incluyendo la remuneración de la Administradora;
- b. En caso de que la totalidad de los activos del Fondo hayan sido liquidados a esa fecha, se procederá a:
  1. Acordar la restitución del capital remanente a los aportantes inscritos en el registro de aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el pago del valor de sus cuotas. Para estos efectos, se utilizará el valor cuota del último día hábil bursátil anterior a la fecha fijada para el pago a los aportantes;
  2. Aprobar la cuenta final al término de la liquidación del Fondo;
  3. Dar por terminada la liquidación del Fondo; y
  4. Adoptar los demás acuerdos que dicha asamblea estime pertinentes.

## **VII. Celebración de Asamblea Extraordinaria de Aportantes en el evento que no se haya terminado la Liquidación del Fondo.**

Con al menos 30 días corridos de anticipación al 31 de diciembre de 2024, la Administradora deberá citar a una asamblea extraordinaria de aportantes en el caso de que no se haya dado término a la liquidación del Fondo. En dicha asamblea se deberán tratar, al menos, las siguientes materias:

1. Acordar un nuevo plazo para completar la liquidación del Fondo.
2. Aprobar la fijación de nuevas atribuciones y deberes del liquidador en caso de ser necesario junto con la mantención de la Administradora como liquidador o la designación de un nuevo liquidador.
3. Adoptar los demás acuerdos que dicha asamblea estime pertinentes.

## **VIII. Gestiones finales de la Liquidación.**

Una vez celebrada la asamblea extraordinaria de aportantes en la que se acuerde dar por terminada la liquidación y aprobar la cuenta final de la misma, la Administradora comunicará a los aportantes, mediante un aviso publicado en la página web de la Administradora, la circunstancia de haber concluido el proceso de liquidación y el día a partir del cual se procederá con el reparto de capital restante a los aportantes. Dentro de los



60 días contados desde la publicación del aviso antes indicado, la Administradora proporcionará a los aportantes que lo soliciten, información general acerca del proceso de liquidación que se haya llevado a cabo.

**IX. Asambleas Ordinarias de Aportantes del Fondo.**

Sin perjuicio de las materias que corresponda tratar en la asamblea extraordinaria precedentemente referida, en las asambleas ordinarias de aportantes del Fondo que deban celebrarse anualmente mientras el Fondo se encuentre en liquidación, la Administradora deberá proceder a informar a los aportantes acerca de las condiciones de mercado imperantes durante el ejercicio correspondiente y del efecto que éstas han tenido en el proceso de liquidación del Fondo, debiendo informarse asimismo de las gestiones realizadas para efectos de llevar a cabo dicho procedimiento en los términos correspondientes.

Sin perjuicio de la información que se entregará a las asambleas ordinarias de aportantes según lo antes señalado, la Administradora, en su rol de liquidador, informará asimismo al comité de vigilancia del Fondo sobre el estado del proceso de liquidación y las acciones realizadas, en las reuniones que dicho comité celebre.

**X. Aportes al Fondo.**

Durante el periodo de liquidación del Fondo no se podrán realizar más aportes al mismo. Lo anterior, sin perjuicio que el Fondo mantendrá su naturaleza jurídica hasta el momento en que se dé por terminada su liquidación.

**XI. Aplicación del Reglamento Interno.**

Atendido el estado de liquidación al que pasará el Fondo, se hizo presente que dejarán de tener aplicación todas aquellas secciones del Reglamento Interno que por su naturaleza no fueran aplicables durante esta etapa o bien que expresamente conforme al mismo no son aplicables.

En ese sentido, no se aplicarían durante el proceso de liquidación las siguientes secciones:

- Número TRES. *Características y Diversificación de las Inversiones*, del Título II. *Política de Inversión y Diversificación*;
- El Título III. *Política de Liquidez*; y
- Título X. *Aumentos y Disminuciones de Capital*.

**XII. Remuneración del Liquidador.**

En relación a la remuneración a la que tendría derecho la Administradora por el desempeño de sus funciones como Liquidador, se propuso que la remuneración por la gestión del

Liquidador ascienda a una remuneración fija de un 1,0115% anual, porcentaje que incluye el Impuesto al Valor Agregado, (0,85% anual + IVA), calculada sobre el Valor del Fondo establecido en su Reglamento Interno.

### **XIII. Información a los Aportantes del Proceso de Liquidación.**

Se hizo presente, que se informaría a los aportantes sobre el proceso de liquidación del Fondo, a través de comunicaciones trimestrales por los medios señalados en el Reglamento Interno del Fondo, las cuales señalarán el estado del proceso de liquidación.

Una vez terminada la exposición de los términos de la liquidación del Fondo propuestos por la Administradora, el secretario sometió a votación de los aportantes dicho términos en las condiciones antes expresadas. El secretario dejó constancia que, la propuesta de liquidación del Fondo efectuada por la Administradora fue votada a favor por los siguientes aportantes: A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos fondos de pensiones, Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A. y Seguros de Vida Security Previsión S.A., todas las cuales representaban un 97,15% de las cuotas presentes.

Se abstuvieron de votar en esta materia, los aportantes Inversiones y Asesorías Iculpe Limitada y Euroamerica Seguros de Vida S.A.

De esta forma, el secretario dejó constancia en la asamblea que el resultado de la votación fue la aprobación de la propuesta de liquidación del Fondo presentada por la Administradora, quedando dicha entidad designada como liquidador del Fondo de acuerdo con las condiciones propuestas por ésta, según lo antes expresado.

### **8. GASTOS DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO**

Se señaló que, en cuanto a los gastos asociados a la liquidación del Fondo, estos se registrarán según lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, el cual señala que los gastos de liquidación corresponden a gastos extraordinarios y que por lo tanto requerirán de la aprobación previa de la asamblea de aportantes, ordinaria o extraordinaria, según corresponda y, en el evento de aprobarse uno o más de estos gastos, el límite máximo de 1,25% anual del valor del Fondo señalado en el último párrafo del literal (i) del numeral 3.1 del número TRES. del Título VI se entenderá aumentado automáticamente en el porcentaje que corresponda.

Por su parte, se hizo presente que solo se estimaban como probables gastos de liquidación los honorarios para mantener un data room con información para los potenciales compradores y honorarios de asesoría legal, principalmente en el proceso de negociación y cierre de los contratos de compraventa, los cuales se irían presentando para aprobación de los aportantes en la medida que se requieran.

Lo anterior, sin perjuicio de otros gastos indicados en el Reglamento Interno del Fondo, que la Administradora podrá continuar incurriendo con cargo al Fondo, dentro de los límites establecidos en el Reglamento Interno del Fondo.

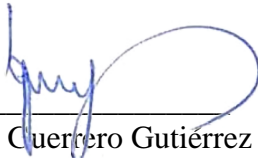
Se señaló que en caso de que se previesen gastos extraordinarios propios de la liquidación del Fondo, serían sometidos a aprobación de los aportantes en los términos señalados.

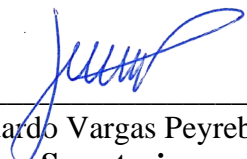
## **9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

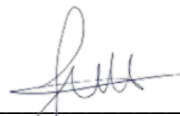
Se solicitó se facultara al señor gerente general de la Administradora de Fondo de Inversión Prime – Infraestructura II, don Juan Eduardo Vargas Peyreblanque y a los señores Francisco Javier Vial Marín y Valentina Andrea Montecino Bórquez para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública en todo o parte el acta de la asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.


La asamblea aprobó la proposición del señor presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, el presidente dio por terminada la asamblea extraordinaria de aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:15 horas.

  
\_\_\_\_\_  
Ignacio Cuerrero Gutierrez  
**Presidente**

  
\_\_\_\_\_  
Juan Eduardo Vargas Peyreblanque  
**Secretario**

  
\_\_\_\_\_  
Daniel Selman De la Fuente  
**p.p. A.F.P. Cuprum S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
Alexandra Budge Latorre  
**p.p. A.F.P. Habitat S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
Matías Celedón Otero  
**p.p. A.F.P. Provida S.A.**